



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

32º. DESISTIMIENTO LICITACIÓN 10/2017/CON “SUMINISTROS VARIOS PARA LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA Y SERVICIO DE TALLER MECÁNICO MUNICIPAL”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, se informa que con por acuerdo de la Junta de Gobierno Locas de fecha 10 de febrero de 2017, se aprobó el expediente de licitación relativo a la contratación del “Suministros varios para los Servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Servicio de Limpieza Urbana y Servicio de Taller Mecánico Municipal”, por procedimiento abierto, único criterio de adjudicación oferta más económica, con un tipo de licitación anual a la baja de 57.851,24 euros, más el IVA correspondiente por valor de 12.148,76 euros, lo que totaliza la cantidad de 70.000,00 euros.

Con fecha 15 de febrero de 2017, se publican los pliegos que rigen la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento y con fecha 11 de marzo de 2017, se publica anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP), estableciéndose un plazo para presentar las proposiciones de veinte días naturales desde la publicación de éste.

Con fecha 13 de marzo de 2017, se presenta en el Servicio de Contratación informe del Técnico Redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas, D. Antonio Narváz Domínguez, en el que se indica que se han detectado errores en las cantidades estimadas a suministrar reflejadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que no se corresponden con el importe presupuestado, siendo necesario por tanto anular la licitación en curso y proceder a convocar una nueva licitación en la que se reflejen éstas correctamente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 155.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

Identificador documento: 11342752124524666700



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar acuerdo de desistimiento del expediente de licitación 10/2017/CON “Suministros varios para los Servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Servicio de Limpieza Urbana y Servicio de Taller Mecánico Municipal”.

SEGUNDO.- Proceder a la incoación de un nuevo expediente de licitación que tenga por objeto los suministros necesarios.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo el Perfil de Contratante, indicando los recursos que procedan, para que surta los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986 y arts. 40 y ss. De la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo la salvedad de que el Acta no se encuentra aún aprobada, conforme prevé el art. 206 del mismo Reglamento.

Contra la presente resolución , que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, o bien impugnar la misma directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a esta notificación, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá interponer recurso extraordinario de revisión en vía administrativa, ante el mismo

Identificador documento: 11342752124524666700



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

órgano que lo dictó, por los motivos y en el plazo previsto en el artículo 125 de la Ley 39/2015 o podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

En Dos Hermanas,

Identificador documento: 11342752124524666700



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>

